

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 091

Villavicencio, catorce (14) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EUDORO ENRIQUE VELÁSQUEZ FUENTES.
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO- FOMAG.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00291-00

MAGISTRADA PONENTE NILCE BONILLA ESCOBAR

Mediante providencia del 18 de febrero de 2021, la Sección Segunda del Consejo de Estado, **CONFIRMÓ** con modificación la sentencia de 30 de enero de 2018 proferida por este Tribunal, por medio de la cual se accedió a las súplicas de la demanda.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en proveído del 18 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Por secretaría, dar cumplimiento a la orden de archivo, previa devolución del remanente por concepto de gastos procesales si a ello hubiere lugar, contenida en el numeral noveno de la sentencia de primera instancia de fecha 30 de enero de 2018.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Nilce Bonilla Escobar
Magistrada
004
Tribunal Administrativo De Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e6ee892238f9b5e3ebde7aaf485b911e1c5978d1d880b3672c590531c6e0ed**

Documento generado en 14/12/2021 04:33:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>